



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 25/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día diez de junio de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 03-06-2022.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 38/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N°. 779/2021, SOBRE FIJEZA LABORAL. NEGOCIADO: 2, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 23/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDO/CESES EN GENERAL N° AUTOS 5/2022, NEGOCIADO: 1, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 13 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 25/22/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL N° AUTOS 458/2022. NEGOCIADO: S, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE SEVILLA.
6. EXPTE. 26/22/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 131/2022, DEL REFUERZO EXTERNO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA. ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

7. ANTICIPOS REINTEGRABLES.
8. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA D. MOVILIDAD Y L. URBANA.
9. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA D. BIENESTAR SOCIAL.

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

10. EXPTE. 000003/2021-GPGU. APROBACIÓN DE MAPA DE ZONIFICACION ACUSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. EXPTE. PAT 05/2022. EXTINCIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER DEL QUIOSCO, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DE LA MINA.
12. EXPTE. RDT 2021/020 RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
13. EXPTE. RDT 2022/001. DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL RDT 2022/001.
14. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 31 DE MAYO AL 06 DE JUNIO DE 2022.
15. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 31 DE MAYO AL 06 DE JUNIO DE 2022.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

16. PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2022.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

17. PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO” 2022.
18. DECLARACIÓN FIESTA MAYOR DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS LA ROMERÍA DE VALME.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.

19. EXPDTE. 78/2017/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA”. LOTE 1: APLICACIÓN DE PINTURA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.
20. EXPTE. 78/2017/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA”. LOTE 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL.
21. EXPDTE. 28/2020/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA DEL “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
22. EXPDTE. 50/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE OCHENTA CONTENEDORES DE ENVASES DE 2.400 LITROS, SETENTA CONTENEDORES DE CARTÓN ANTIHURTO DE 3.200 LITROS Y TRES PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD”.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

23. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

24. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRIMERAS EXPERIENCIAS PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

25. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

26. EXPTE. PAT 14/2022. TRASLADO DE QUIOSCO ONCE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVENIDA ADOLFO SUAREZ Y AVENIDA DE ESPAÑA.
27. PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, CAMPAMENTOS, EXCURSIONES Y VISITAS ORGANIZADAS 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28. EXPDTE. 26/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “DOS VIAJES PARA JÓVENES DE 18 A 30 AÑOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2022”.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.

29. PROTOCOLO Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (AULA ABIERTA DE MAYORES).
30. EXPTE. 000024/2022-POM. APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP POETAS ANDALUCES.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

31. PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPUS DE VERANO 2022.
32. EXPTE. 01/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN.

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

33. EXPTE. 18/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE MEJORA URBANA DE CALLE MIGUEL DE UNAMUNO.
34. EXPTE. 37/2021/CON. APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA URBANA EN PLAZA TRASERA DEL MERCADO DE ABASTOS DE MONTEQUINTO
35. EXPTE. 94/2021/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE 4ª FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL
36. EXPTE. 95/2021/CON. APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS
37. EXPTE. 98/2021/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA
38. EXPTE. 99/2021/CON. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS 1ª FASE
39. EXPTE. 52/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS”.
40. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
41. ASUNTOS DE URGENCIA.
42. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de junio de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- EXPTE. 38/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 779/2021, SOBRE FIJEZA LABORAL. NEGOCIADO: 2, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social número 12 de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 30 de mayo de 2022, en el Procedimiento Ordinario núm. 779/2021, interpuesto por D. XXXX frente a este Ayuntamiento, formulando demanda en materia declarativa, a efecto del reconocimiento judicial/declaración de las condiciones de empleo del trabajador en su condición de personal indefinido en la plantilla municipal.

Visto el informe emitido al respecto, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. Quedó señalada la celebración del juicio el día 2 de junio de 2022 a las 11:45 horas, convocando a las partes 10 minutos antes a la hora señalada, para la celebración de los actos de conciliación y/o identificación. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de junio de 2021, punto 6.

Previamente a la fecha señalada para los actos de conciliación y/o juicio, la parte demandante manifiesta que se DESISTE de la acción entablada contra este Ayuntamiento.

En consecuencia, el referido Auto en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge:

“ÚNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandando la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda”.

Por cuanto antecede, el Decreto de fecha 30 de mayo de 2022, acuerda tener por DESISTIDO a D. XXXX de su demanda frente a este Ayuntamiento.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 23/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDO/CESES EN GENERAL N.º AUTOS 5/2022, NEGOCIADO: 1, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 13 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social número 13 de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 10 de mayo de 2022, en el Procedimiento: Despido/ceses en general núm. Autos 176/2022, interpuesto por D. XXXX, contra la Mancomunidad de los Alcores, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Ayuntamiento de el Viso del Alcor, Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento de Sevilla y el Ministerio Fiscal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los actos de conciliación e identificación de las partes y/o juicio, sucesivamente, quedaron señalados, el primero, ante la Letrada de la Administración de Justicia en la Secretaría de ese Juzgado el día 2 de junio de 2022 a las 9,50 horas, y el segundo, ante el Magistrado en la Sala de Vistas 9 el mismo día a las 10,00 horas. Fue informada en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de mayo de 2022, punto 8.

Previamente a la fecha señalada para los actos de conciliación y/o juicio, la parte demandante ha presentado escrito ante el Juzgado, manifestando que se DESISTE de la acción entablada frente a los Ayuntamientos codemandados.

Pues bien, el Decreto del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, muestra, en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO**, el siguiente contenido:

“ÚNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandando la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Por cuanto antecede, el Decreto de fecha 25 de mayo de 2022, acuerda tener por DESISTIDO a D. XXXX de su demanda frente a Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Ayuntamiento de el Viso del Alcor, Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento de Sevilla, continuando las actuaciones frente a MANCOMUNIDAD LOS ALCORES y MINISTERIO FISCAL.

En su consecuencia, a la vista de la citada Resolución, se procede al archivo del expediente 23/22/AJ.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 25/22/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL N° AUTOS 458/2022. NEGOCIADO: S, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 24 mayo de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 12 de Sevilla, notificando la incoación de la demanda presentada por D. XXXX en materia de Seguridad Social por modificación de contingencia, nº de autos 458/2022, frente a desestimación presunta, de las solicitudes interpuestas con fecha 30 de julio de 2021, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), este Ayuntamiento, y MUTUA FREMAP DE TRABAJADORES..

El recurrente en los **HECHOS** de su demanda expone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Es Funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con categoría profesional de Policía Local.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de septiembre de 2017, sufrió accidente de trabajo mientras se encontraba de servicio dentro de la Jefatura de Policía, derivado de ello, sufrió rotura del tendón cuadriceps, teniendo que ser intervenido quirúrgicamente.

La causa tuvo lugar de modo indubitado en un accidente de trabajo, y de este modo se ha procedido a reconocer.

Se mantuvo de baja médica por el periodo comprendido entre el 21 de septiembre de 2017 al 7 de agosto de 2018, y cursó alta médica por parte de FREMAP mutualidad de trabajo, manteniendo todo ese periodo de IT reconocido como accidente laboral.

De nuevo cursó baja, dictada por el médico de atención primaria, por el periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2018, hasta el 23 de agosto de 2019, fecha en la que el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha cursado su alta médica definitiva.

Posteriormente, vuelve a causar baja médica de nuevo por recaída de la patología inicial, concretamente, de 18 de septiembre a 20 de noviembre de 2020, y de 18 de diciembre de 2020 a 30 de julio de 2021, siendo estos dos últimos periodos los objetos de reclamación en la presente demanda.

El trabajador expone que, en el momento del accidente carecía de cualquier tipo de patología, por ello se procedió al reconocimiento del accidente derivado de contingencia profesional, y que del mismo modo ocurre con los periodos que se ha encontrado en situación de IT, como ahora reclama. Asimismo, manifiesta que se ve limitado a la hora de realizar las funciones más básicas o elementales, y los periodos reclamados, se reconocen de modo directo con la patología padecida de modo inicial y que conlleva la intervención quirúrgica, reiterados periodos de rehabilitación, así como continuado tratamiento farmacológico.

TERCERO.- Por todo ello, solicita se proceda a determinar de modo inmediato la calificación de contingencia del periodo de IT procediendo a restablecer que la duración de IT comprendida entre el 18 de septiembre a 20 de noviembre de 2020, y de 18 de diciembre de 2020 hasta 30 de julio de 2021, sea considerada como contingencia laboral, en concepto de recaída del accidente laboral reconocido que tuvo lugar con fecha 19 de septiembre de 2017, con todos los pedimentos económicos y administrativos que ello conlleve.

Cuarto.- Manifiesta que con fecha 11 de octubre de 2019, se interpusieron las correspondientes y preceptivas reclamaciones previas a la vía judicial.

Por cuanto antecede, solicita se dicte sentencia declarando la estimación íntegra de la demanda, reconociéndole el periodo en el que se encontró en situación de incapacidad temporal desde, el 18 de septiembre a 20 de noviembre de 2020, y 18 de diciembre de 2020 hasta 30 de julio de 2021, pasando de IT por contingencia por accidente común, a accidente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

profesional derivado de recaída, con el consiguiente al derecho a percibo de las prestaciones que legalmente correspondan, con cuanto más proceda.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. El acto del juicio tendrá lugar ante el Magistrado en la Sala de Vista 1ª planta de ese Juzgado, el día 13 de julio de 2023 a las 10:00 horas, debiendo comparecer las partes con diez minutos de antelación ante la Letrado de la Administración de Justicia para su acreditación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, con la abstención del Teniente de Alcalde, Sr. Morán Sánchez, por concurrir el supuesto del artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- EXPTE. 26/22/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 131/2022, DEL REFUERZO EXTERNO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA. ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 25 de mayo de 2022, del Refuerzo Externo de los Juzgados de lo Social de Sevilla. Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla, notificando la incoación de la demanda en materia de Despido/Ceses en general, núm. 131/2022, interpuesto por D. XXXX , contra Mancomunidad de los Alcores, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Ayuntamiento de el Viso del Alcor, Ayuntamiento de Carmona y Ayuntamiento de Sevilla.

PRIMERO.- Sobre su situación laboral con las demandadas, entre otras consideraciones el demandante manifiesta:

1. Desde el inicio de su relación laboral ha prestado sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de la codemandada Mancomunidad de los Alcores, en el centro de trabajo de la empresa la Mancomunidad de los Alcores, sito en el municipio de Mairena del Alcor; que el vínculo que mantiene con la empresa es de trabajador fijo a tiempo completo, con una jornada laboral de 35 horas semanales de lunes a domingos; y que el Convenio Colectivo de aplicación es el de la Mancomunidad de los Alcores.
2. Tiene la categoría profesional de operario especialista y ha venido realizando las funciones propias de recogedor de residuos.
3. Su antigüedad real -documentada- es la de 1 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Que no ostenta la condición de representante legal de los trabajadores y no se encuentra afiliado a ningún Sindicato.

TERCERO.- Que la actividad de la empresa La Mancomunidad de los Alcores, es la de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria y baldeo de la Mancomunidad de los Alcores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Que el contrato formalizado lo ha sido bajo la modalidad de eventual por circunstancia de la producción, donde se especifica como causa del mismo la de sustituir a trabajadores de plantilla por vacaciones, utilizando una modalidad de contrato no prevista para este objeto, puesto que para ello se debió de haber utilizado el contrato de interinidad, no constando en ninguno de ellos, con precisión y claridad, la causa determinante de la eventualidad, no cumpliéndose dicha exigencia legal con el objeto detallado en los contratos.

Que el trabajador ha venido prestando sus servicios en las actividades normales y permanentes de la empresa, y en las propias de su categoría profesional, con lo cual, también, por esta motivación, la contratación ha sido efectuada en fraude de ley, y, finalmente, en los dos últimos contratos de interinidad, tampoco se especifican la causa de la interinidad.

Que la contratación se realiza para cubrir necesidades permanentes y ordinarias de la empresa dentro del ciclo productivo de la misma, y no como una circunstancia excepcional, ni imprevisible, ni ocasional, por tanto, el trabajador considera que ostenta la condición de trabajador fijo en la empresa.

QUINTO.- Que la empresa se ha instaurado en un sistema de contratación fraudulento, por cuanto que los trabajadores son contratados para realizar tareas que corresponden a la actividad permanente, normal y estable de la empresa, integrándose tales actividades en su actividad ordinaria o normal, por lo que para cubrir esas necesidades, hay que acudir a la contratación indefinida y no temporal, como así viene llevando a cabo la empresa, utilizándose fraudulentamente la figura de contratación temporal, siendo esta práctica contraria al principio de causalidad imperante en la contratación temporal en el ordenamiento jurídico.

SEXTO.- Que la demandada ha notificado al trabajador de forma verbal, que el día 3 de octubre de 2021 causaba su baja en la empresa, motivando la causa de dicha baja, en la finalización del contrato de trabajo que tiene suscrito con la empresa.

Que dicha actuación empresarial encierra un auténtico y real despido, dado que los trabajadores ostentan la condición de fijo, y por ello, la empresa deberá avenirse a reconocer la nulidad y/o improcedencia del despido.

Por lo expuesto, el demandante solicita:

- a) La nulidad del despido y la condena de la empresa demandada a la readmisión del reclamante en su puesto de trabajo, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir.
- b) Subsidiariamente, que la demandada ha despedido al trabajador de forma improcedente, condenándola a readmitirlo en iguales condiciones a las anteriores de producirse el despido, o al abono de las indemnizaciones que legalmente correspondan. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación y de no proceder a su pago o de optarse por la readmisión, la empresa deberá abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Tendrá lugar la celebración del acto de juicio, el día 23 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas nº 9 de la 1ª planta del Edificio Noga, avenida de la Buhaira, 26.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a **36.500 €**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	VJ	Fecha Solicitud	Cantidad concedida	Cuota mensual
XXXX		XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	03/05/2022	2250	100
XXXX		XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	26/05/2022	1000	100
XXXX		XXXX	OPERARIO	LF	31/05/2022	3000	100
XXXX		XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	17/05/2022	2250	100
XXXX		XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	FC	05/05/2022	3000	100
XXXX		XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	11/05/2022	2250	100
XXXX		XXXX	OFICIAL ALBAÑIL	LIT	04/05/2022	1000	100
XXXX		XXXX	CONDUCTOR	LF	07/06/2022	3000	100
XXXX		XXXX	ADMINISTRATIVO	LI	07/06/2022	3000	100
XXXX		XXXX	CONDUCTOR	LIT	10/05/2022	1500	100
XXXX		XXXX	OPERARIO	LF	30/05/2022	1500	100
XXXX		XXXX	OFICIAL	LI	09/05/2022	3000	100
XXXX		XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	23/05/2022	1500	100
XXXX		XXXX	CONDUCTOR	LIT	02/03/2022	2250	100
XXXX		XXXX	ADMINISTRATIVO	LF	03/03/2022	3000	100
XXXX		XXXX	OFICIAL ALBAÑIL	LI	23/05/2022	3000	100

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA D. MOVILIDAD Y L. URBANA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con motivo de la limpieza a fondo de las barriadas consolidadas con una duración prevista de 3 meses se precisará contratar 10 conductores/as para la delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

Ante la imposibilidad de cubrir dicha oferta con los/as conductores/as existentes en el escalafón, se propone realizar una Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación temporal de personal se pretende cubrir que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las bases que se acompañan con los criterios de selección que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA D. BIENESTAR SOCIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con motivo de la puesta en marcha del proyecto “Fiesta en Verano” cuyos destinatarios son menores con discapacidad física, psíquica y sensorial que se llevará a cabo en la Delegación de Bienestar Social, se precisa la contratación de 2 monitores/as a 35 horas semanales para los meses de Julio y Agosto.

Ante la imposibilidad de cubrir dicha oferta con los monitores existentes en el escalafón, se propone realizar una Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación temporal de personal se pretende cubrir que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las bases que se acompañan con los criterios de selección que han de regir el presente proceso selectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 000003/2021-GPGU. APROBACIÓN DE MAPA DE ZONIFICACION ACUSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por el Servicio de Ordenación del Territorio se tramita expediente de referencia 000003/2021-GPGU, para la aprobación del Mapa de Zonificación acústica del término municipal de Dos Hermanas.

Dicho documento ha sido redactado por la empresa consultora SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLE, S.L., adjudicataria del contrato municipal “ELABORACIÓN DEL MAPA DE RUIDO Y EL PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL CONTRA EL RUIDO EN DOS HERMANAS”, EXPTE_91-2018-CON. Consta en el documento el 17 de febrero de 2020 como fecha de entrega.

El referido documento ha sido objeto de información pública mediante exposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento durante el plazo establecido en la normativa de aplicación, sin que se hayan presentado alegaciones.

Con fecha de 30 de noviembre de 2021, se ha emitido informe conjunto urbanístico y medioambiental por parte de los Servicios Técnicos Municipales en el que se recoge la conformidad del proyecto con la legislación de aplicación.

Con fecha 1 de diciembre de 2021 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento, favorable a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Mapa de Zonificación Acústica del término municipal de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el plazo de dos meses desde su aprobación (Disposición Adicional Tercera, punto 1, apartado a) del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. PAT 05/2022. EXTINCIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER DEL QUIOSCO, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DE LA MINA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la declaración de extinción del contrato de alquiler del quiosco, de propiedad municipal, ubicado en Plaza de la Mina, por renuncia del arrendatario, D. XXXX
ANTECEDENTES.

I. Con motivo de la ejecución de la actuación de reequipamiento prevista en el II PGOU identificada como “ARE-6 La Almona”, con fecha 23 de febrero de 2007 se suscribe Convenio Expropiatorio con D. XXXX , como afectado por esta actuación urbanística, en el que, según refleja su estipulación “PRIMERA”, se dispone que “*El Excmo. Ayuntamiento cede al Sr. Ruiz Núñez, en régimen de alquiler, el kiosco situado en la Plaza de la Mina, con destino único y exclusivo para la venta de discos, actividad que viene realizando en el local expropiado.*”. Asimismo, se establece en dicho Convenio: “*QUINTO.- La duración del presente contrato de arrendamiento se fija como máximo en quince años a partir de la fecha. Llegado el vencimiento, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, el contrato se prorrogará por anualidades completas, si bien la renta se fijará año por año, en la forma y cuantía que determine el Ayuntamiento.*”

II. Con fecha 23 de diciembre de 2021, el Sr. Ruíz Núñez ha presentado ante el Registro General escrito por el que solicita la “*baja y cancelación del contrato de arrendamiento que tiene con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas*” comunicando asimismo que “*la baja del local conlleva el cierre de dicho negocio, que dejará de abrir al público a partir del siguiente 5 de enero del 2.022*”.

En relación a las causas de extinción de la cesión de bienes patrimoniales, dispone el art. 39 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA):

“Efectos y extinción de la cesión: Los efectos y extinción del arrendamiento o de cualquier forma de cesión de uso de los bienes patrimoniales se regirán por las normas de derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.”

La normativa de aplicación de derecho privado, a la que nos remite el citado art. 39 LBELA, es la contenida en la Ley 24/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU), que en relación a la cancelación del contrato de alquiler, como pretende la interesada, dispone:

Artículo 11. Desistimiento del contrato.

El arrendatario podrá desistir del contrato de arrendamiento, una vez que hayan transcurrido al menos seis meses, siempre que se lo comunique al arrendador con una



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

antelación mínima de treinta días. Las partes podrán pactar en el contrato que, para el caso de desistimiento, deba el arrendatario indemnizar al arrendador con una cantidad equivalente a una mensualidad de la renta en vigor por cada año del contrato que reste por cumplir. Los períodos de tiempo inferiores al año darán lugar a la parte proporcional de la indemnización

Por consiguiente, habiendo solicitado el arrendatario, con fecha 23 de diciembre de 2021, la cancelación del contrato de arrendamiento que tiene con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, tras el preceptivo del plazo de treinta días de preaviso establecido en el transcrito artículo 11 de la LAU, **procederá declarar su extinción con fecha 23 de enero de 2022.**

El referido kiosco se encuentra inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con el número 11-1530.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D. XXXX , D.N.I.: XXXX , al contrato de arrendamiento del quiosco de propiedad municipal ubicado en Plaza de la Mina, suscrito con el Ayuntamiento con fecha 23 de febrero de 2007, declarando en consecuencia la extinción del mismo, con efectos a partir del día 23 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Proceder a la anulación de los recibos de alquiler sobre el referido bien municipal que, en su caso, se hayan emitido con posterioridad a la referida fecha del 23 de enero de 2022.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. RDT 2021/020 RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se eleva a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2020/004, iniciado a instancia de D. XXXX con DNI: XXXX, *por los daños materiales ocasionados a vehículo de su propiedad (pequeña abolladura), provocados por una piedra que procedía de una desbrozadora manipulada por un operario del Servicio de Adecantamiento, adscrito a la Delegación de Movilidad y Limpieza de este Ayuntamiento, cuando dicho vehículo se encontraba estacionado en la calle Ramón y Cajal, a la altura del nº 1, en sentido a la Avda. de España de esta Ciudad, el pasado día 10 de febrero de 2021.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 22 de junio de 2021, se inició procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, conforme a lo prescrito en la Ley de LPACAP, *tramitación simplificada* (Art. 96.1) de la citada Ley, con nombramiento de Instructora y Secretaria.

Obran en el expediente los siguientes **ANTECEDENTES**:

PRIMERO.- Con fecha 15 de febrero de 2021 de entrada en el sistema de registro de la sede electrónica, la parte interesada presenta queja o reclamación en la que solicita indemnización de los daños y perjuicios causados a sus bienes y derechos.

SEGUNDO.- Petición de informe solicitada al Servicio de Adecentamiento de este Ayuntamiento mediante mensaje de correo electrónico de fecha 2 de junio de 2021.

TERCERO.- Contestación de mensaje enviada por el Servicio de Adecentamiento mediante mensaje de correo electrónico de fecha 3 de junio de 2021.

CUARTO.- Comparecencia realizada por los operarios municipales en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales el día 9 de junio de 2021 donde se confirma la veracidad de los hechos expuestos.

QUINTO.- Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 22 de junio de 2021.

SEXTO.- Notificación del Decreto de admisión dirigido a la parte interesada con fecha 22 de junio de 2021 y devuelta la notificación por el servicio postal con fecha 1 de julio de 2021, tras varios intentos de notificación en días y horarios distintos.

SÉPTIMO.- Mensaje de correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2021, enviado por el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento y dirigido a D. Sergio Márquez López en el que se le comunica la imposibilidad de notificación.

OCTAVO.- Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre Seguros mediante mensaje de correo electrónico con fecha 2 de noviembre de 2021.

NOVENO.- Con fecha 3 de noviembre de 2021 de entrada en el sistema de registro general de la sede electrónica de este Ayuntamiento, la parte interesada presenta escrito adjuntando copia de los siguientes documentos:

- DNI del interesado.
- Ficha Técnica y Permiso de Circulación del vehículo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Justificante de la condición del seguro en vigor del vehículo.

DÉCIMO.- Mensaje de correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2022 enviado por el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales al interesado comunicándole la falta de documentos para poder resolver el expediente, mensajes que se reitera con fechas 24 y 28 de marzo de 2022.

UNDÉCIMO.- Mensaje de correo electrónico de fecha 18 de abril de 2022 enviado por la Aseguradora Mapfre España en el que se comunica la referencia de **siniestro nº L56025621**.

Visto el expediente, por la fecha del siniestro (10/02/2021) estaba sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962070002986), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

II.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada.

III.-La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

IV.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente **propuesta de resolución**:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte reclamante, 163,05 € (*ciento sesenta y tres euros y cinco céntimos*) a D. XXXX con DNI: XXXX, por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que la póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., a la fecha de ocurrencia del siniestro, establece el pago de una franquicia por importe 600 €, corresponde a este Ayuntamiento abonar D. XXXX con DNI: XXXX.

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la parte interesada y proceder al cierre del expediente de su fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. RDT 2022/001. DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL RDT 2022/001. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa que el pasado 28 de abril de 2022, tuvo entrada en Registro General del Ayuntamiento recurso de reposición interpuesto por Doña XXXX en nombre de su hija menor Doña XXXX, y Don XXXX, en su propio nombre, contra la resolución 124/2022 de Inadmisión de Reclamación Patrimonial, de fecha 17 de enero de 2022.

Consta en el expediente Informe de la Técnico de Administración General, de fecha 2 de junio de 2022, del que se extrae:

“...ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de diciembre de 2021, Doña XXXX en nombre de su hija menor Doña XXXX, presenta reclamación patrimonial en Registro de Entrada de la Junta de Andalucía, dirigida al Ayuntamiento de Dos Hermanas, por hechos ocurridos el día 15 de enero de 2021, según consta en el justificante de presentación presencial documento aportado por la parte; de entrada en Registro General del Ayuntamiento de fecha 3 de enero de 2022.

II.- Con fecha 12 de abril de 2022, se notifica a Doña XXXX, Decreto emitido por la Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 17 de enero de 2022, por el que se resuelve inadmitir la reclamación patrimonial presentada, por falta de legitimación pasiva, dado que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el Ayuntamiento de Dos Hermanas, no ostenta la titularidad de la vía siendo así que los hechos se producen fuera del término municipal de Dos Hermanas.

Obra en el expediente Mapa Topográfico de Andalucía 2013, producido por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (Acceso: cartografia@juntadeandalucia.es), remitido por el Servicio de Delineación del Ayuntamiento, en el que se sitúa el lugar donde la parte fija la ocurrencia de los hechos, constatando claramente que la ubicación se encuentra fuera del término municipal de Dos Hermanas, exactamente en el término municipal de Sevilla.

III.- El literal del Documento nº 14 adjunto a la reclamación presentada, Nota Sobre Titularidad de la Vía emitida por el Servicio de Administración General de la Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio dice:

“En relación con este registro electrónico que dirigieron a la D.T. de Fomento, Infraestructuras y O.T. en Sevilla, preguntando quién era el titular de la vía, informarles de que se trata de una vía del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que es a quien deben por tanto dirigirse.”

Examinado el documento informativo, se concluyó que no podía tenerse en cuenta, pues la vía sobre la que se solicitaba información no se identifica en dicho documento.

IV.- Con fecha 28 de abril de 2022, por Doña Cecilia Fernández Gonzalez en nombre de su hija menor Doña Marta Bravo Fernández y Don Luis Bravo González, presentan RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN contra el Decreto 124/2022 de Inadmisión de Reclamación Patrimonial emitido por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Vistas las alegaciones efectuadas por la reclamante en el recurso, se efectúan las siguientes consideraciones:

*1.- En la alegación **PRIMERA**, la recurrente hace referencia a error en el Decreto de Inadmisión, por cuanto éste se dirige a Doña XXXX, sin tener en cuenta la pretensión efectuada por Don XXXX.*

La apertura del expediente se efectúa según la información que obra en el justificante de presentación de la reclamación en la Junta de Andalucía, en el que sólo aparece como persona interesada, Doña Cecilia Fernández Gonzalez, si bien en el RESUMEN se referencia RDO. ESCRITO DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR LESIONES Y DAÑOS MATERIALES ACCIDENTE CICLOMOTOR.

En el literal del escrito de reclamación, Don XXXX, figura como reclamante, aportándose documentación personal y relativa a la titularidad de la motocicleta objeto de daños materiales, por lo que a efectos de presentación de la reclamación e inadmisión de la misma, debe entenderse extendida a la pretensión de Don XXXX.

*2.- En la Alegación **SEGUNDA**, se expone, que este Ayuntamiento tan solo se limita a alegar la inadmisión por falta de legitimación pasiva sin informar al administrado de la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Titularidad de la Vía donde ocurre el siniestro, situándolo en un clara indefensión, toda vez que la parte, teniendo en cuenta el documento número 14 (Comunicación remitida por la Secretaría Técnica de la Consejería de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio), señala como titular de la vía al Ayuntamiento de Dos Hermanas.

*Se adjunta al recurso de reposición interpuesto “**Documento nº1 Solicitud Sobre Titularidad de la Vía camino que une SE-005 con c/ Villanueva del Pítamo con motivo del accidente de tráfico ocurrido en dicho lugar el 15/01/2021, en el que se vio involucrada la motocicleta propiedad del reclamante, encargada por ALLIANZ a la entidad BCN, y formulada por dicha entidad a la Consejería así como, Respuesta a dicha Petición.**”.*

*La mencionada **Solicitud** consiste en escrito emitido por BCN DATA, interesando de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Informe de titularidad de la vía camino une SE-005 y c/ Villanueva del Pítamo, y otra información, **si bien dicha Solicitud, no contiene registro de entrada en la administración señalada;** así mismo se adjunta documento dirigido por BCN DATA A ALLIANZ, por el que se les remite ORIGINAL facilitado por la autoridad competente consistente en la respuesta reproducida.*

Analizados los mencionados documentos, se concluye que no queda acreditada la correspondencia entre la documentación aportada y la respuesta emitida por la Secretaría Técnica de la Consejería.

*3.- La resolución por la que se decreta la inadmisión de la reclamación, se efectúa tras investigación encaminada a depurar la responsabilidad; tal y como se manifiesta en la misma, se procedió a identificar el lugar, pues tan solo teniendo en cuenta las manifestaciones de la parte, no era posible determinar con exactitud el punto donde se produjo el accidente. Por el Servicio de Delineación, tal y como se expresa en el Decreto, utilizando las imágenes aportadas por la reclamante, se logra establecer la posición exacta, **concluyendo que se trata de una vía que no se ubica en el término municipal de Dos Hermanas, sino en el término municipal de Sevilla.***

*Según información obrante en la Sede Electrónica del Catastro, **de libre acceso a todos los ciudadanos**, se vuelve a constatar que la parcela catastral se encuentra en término municipal de Sevilla.*

Dado que el bien inmueble no se ubica en término municipal de Dos Hermanas, a este Ayuntamiento no le es posible acceder a la información relativa a los titulares de bienes inmuebles de otros municipios...”.

En virtud de lo expuesto, se propone a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Doña XXXX en nombre de su hija menor Doña XXXX, y Don XXXX contra el Decreto por el que se Inadmite la reclamación patrimonial presentada por ambos, sin anulación del acto recurrido ni traslado de expediente a la administración competente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.-Notificar la resolución a las partes interesadas, Doña XXXX en nombre de su hija menor Doña Marta XXXX, y Don XXXX

TERCERO.-Notificar la Aseguradora Mapfre, con la que este Ayuntamiento tiene contratada póliza de Responsabilidad Civil y Patrimonial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 31 DE MAYO AL 06 DE JUNIO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 31 de mayo al 06 de junio de 2022

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000056/2002-LA.- EJECUCION NAVE INDUSTRIAL, OFICINAS Y SÓTANO, CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES PARA USO LOGISTICO

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000977/2022-LO.- SOLICITUD LICENCIA OBRA C/PROYECTO. EJECUCION DE PROMOCION DE 102 VIVIENDAS EN TIPOLOGÍA PLURIFAMILIAR, GARAJES, TRASTEROS Y URBANIZACION INTERIOR CON PISCINA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA B13
- EXPTE. 001018/2022-LO.- SOLICITUD LICENCIA OBRAS CON PROYECTO. PROYECTO BASICO PARA 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG24. PARC.5. FINCA 61

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 31 DE MAYO AL 06 DE JUNIO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 31 de mayo al 06 de junio de 2022.

LICENCIA DE PARCELACIÓN CONCEDIDAS

- EXPTE. 000031/2022-LP.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN, EN CL GRAN CANARIA, 25

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000046/2022-LC.- LEGALIZACIÓN INMUEBLE A USO VIVIENDA SIN OBRAS EJECUTADAS. EN CL SANTA MARÍA MAGDALENA, 75 1º 11
- EXPTE. 000047/2022-LC.- LICENCIA OCUPACIÓN EN CL SAN HERMENEGILDO, 32

LICENCIAS DE OCUPACIÓN CONDEDIDAS

- EXPTE. 000032/2022-LC.,. SOLICITUD LICENCIA OCUPACIÓN EN CL AGUILA, 32

LICENCIAS DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000057/2022-LA.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN LOCAL SIN USO, EN AV JOSÉ RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 LOCAL 18

LICENCIAS DE ACTIVIDAD CONCEDIDAS

- EXPTE. 000010/2022-LA.- VENTA AL MENOR DE BAZAR, FERRETERIA, TEJIDOS, CALZADO, MUEBLES AUX. DEL HOGAR, SUPERFICIE ÚTIL DE VENTAS INFERIOR A 2.500 M2. (CON APARCAMIENTO COMPLEMENTARIO ANEXO). EN CL VIA APIA, 6
- EXPTE. 000118/2021-LA.- CLÍNICA ODONTOLÓGICA, PODOLOGÍA, RADIODIAGNÓSTICO. EN CL ESCOGEDORA, 4 Esc 01 00 9.2

COMUNICACIONES PREVIAS DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000120/2022-CPA.- VENTA DE COMIDA PREPARADA PARA LLEVAR, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 287 PORTAL 3 BAJO
- EXPTE. 000121/2022-CPA.- ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES PARA VENTA MENOR DE PRODUCTOS CONGELADOS, EN PL PARMA, Ndup-S Esc.1 BJ PT 9 y 10
- EXPTE. 000122/2022-CPA.- GASTROBAR, EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 5 BQ 1 BAJO PTA 5
- EXPTE. 000123/2022-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA CON PASTELERÍA, EN AV EUROPA, 54 LOCAL 20 ACCESO C/PARÍS.

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000974/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR
- EXPTE. 000975/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PL EMIGRANTE, 8
- EXPTE. 000976/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN DISEMINADO ERMITA VIRGEN DE VALME, 32
- EXPTE. 000978/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN PJ JOSE CAR ARIAS, 15
- EXPTE. 000979/2022-LO.- ARREGLE DE FACHADA Y CAMBIO DE VENTANA Y PUERTA. EN CL AMANCIO RENES, 61
- EXPTE. 000980/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ ANTONIO ARIZA LUNA, 26
- EXPTE. 000981/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO RESIDENCIAL, EN CL ESPLIEGO, 13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000982/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO RESIDENCIAL, EN CL JUPITER, 5
- EXPTE. 000983/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JUAN ANTONIO JIMENEZ ADAME, 13
- EXPTE. 000984/2022-LO.- ALICATADO CUARTO BAÑO E INSTALACION NUEVOS SANITARIOS. EN PJ MARACAIBO, 11
- EXPTE. 000985/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL SERRANA, 18
- EXPTE. 000986/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PL LAS MARISMAS, 3
- EXPTE. 000987/2022-LO.- REPARACIÓN TUBERIA IMPULSO SISTEMA DEPURACIÓN DE PISCINA, EN CL CASCAIS, 38 (CLUB SOCIAL)
- EXPTE. 000988/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN CUBIERTA, EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 78
- EXPTE. 000989/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL RAYO, 16
- EXPTE. 000990/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO RESIDENCIAL, EN CL MURANO, 23
- EXPTE. 000991/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ ENDRINO, 22
- EXPTE. 000992/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 138
- EXPTE. 000993/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES, EN PJ DÁMASO ALONSO, 9
- EXPTE. 000994/2022-LO.- ARREGLO VALLA FACHADA, EN CL MAR
- EXPTE. 000995/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL VIRGEN DEL MAYOR DOLOR, 8
- EXPTE. 000996/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL ROSSANO, 24
- EXPTE. 000997/2022-LO.- SOLERIA PATIO Y COCHERA Y ALICATADO PORCHE. EN AV TERDERA, 40
- EXPTE. 000998/2022-LO.- SUSTITUCIÓN DE ALICATADO EN PORTAL DE ACCESO, EN PL ROMA, 11
- EXPTE. 000999/2022-LO.- PICADO Y NUEVO ENFOCADO DE CERRAMIENTOS DE PARCELA, EN CL CASTILLO DE SIMANCAS, 2
- EXPTE. 001000/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN PJ JOSÉ ZORRILLA, 15
- EXPTE. 001001/2022-LO.- REPARACION DE FACHADA , COLOCACION DE MONOCAPA EN LA FACHADA Y ZOCALO DE GRES. EN CL VIZCAYA, 17
- EXPTE. 001002/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CAMPANILLA, 74
- EXPTE. 001003/2022-LO.- LIMPIEZA Y PINTADO DE INSTALACIONES, EN CL ALJIBE, 7
- EXPTE. 001004/2022-LO.- REHABILITACIÓN DE CUARTO DE BAÑO PRINCIPAL, EN CL LOPE DE VEGA, 133
- EXPTE. 001005/2022-LO.- INSTALACIÓN SISTEMA TERMOSIFORNICO ENERGIA SOLAR AGUA CALIENTE, EN CL RAFAEL ALBERTI, 67
- EXPTE. 001006/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL SIMANCAS, 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001007/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ROMPEPIEDRA, 4
- EXPTE. 001008/2022-LO.- INSTALACIÓN EQUIPO TERMOSOLAR PARA AGUA CALIENTE SANITARIA, EN CL BEJA, 29
- EXPTE. 001009/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS DE RPRODUCCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICAS EN CL RONDA DE ALTAIR, 70
- EXPTE. 001010/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL BUENOS AIRES, 21
- EXPTE. 001011/2022-LO.- ACTUACIONES INTERIORES EN REVESTIMIENTOS SEGÚN PRESUPUESTO, EN CL BOLSENA, 10 1º B
- EXPTE. 001012/2022-LO.- INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR PARA AUTOCONSUMO, EN PJ HELECHO, 8
- EXPTE. 001013/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN PJ CICLAMEN, 24
- EXPTE. 001014/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL RÍO VIEJO, 79
- EXPTE. 001015/2022-LO.- RETIRAR LA PÉRGOLA DEL APARCAMIENTO EN ZONA INTERIOR DE LA VIVIENDA, EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 108
- EXPTE. 001016/2022-LO.- REFORMA DE BAÑO Y COCINA, EN AV DE ESPAÑA, 4 3º A
- EXPTE. 001017/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN PJ DESFILADERO LOS GAITANES, 13
- EXPTE. 001019/2022-LO.- REFORMA DE BAÑO Y COCINA, EN RONDA, 14
- EXPTE. 001020/2022-LO.- ARREGLO CORNISAS Y PINTADO DE LAS MISMAS EN 1ª PLANTA TODO EL PERÍMETRO. EN CL DOCTOR FLEMING, 30
- EXPTE. 001021/2022-LO.- DIVISIÓN LOCAL COMERCIAL EN CC WAY. AV INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, 1 LOCAL 3 01 B
- EXPTE. 001022/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL GARCIA RAMOS, 6
- EXPTE. 001023/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL TONELEROS, 82
- EXPTE. 001024/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO, EN CL AIRE, 15
- EXPTE. 001025/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN PJ ALFONSO GROSSO, 40
- EXPTE. 001026/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, PJ EN ALFONSO GROSSO, 38
- EXPTE. 001027/2022-LO.- SOPORTE TECHO, REMATE ESCAYOLA, EN CL DIECINUEVE DE ABRIL, 3 PL 1ª
- EXPTE. 001028/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ ALFONSO GROSSO, 13
- EXPTE. 001029/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL CASTILLO DE SIMANCAS, 6
- EXPTE. 001030/2022-LO.- CAMBIO DE VENTANA BAÑO, EN CL DIECINUEVE DE ABRIL, 9 PL 1
- EXPTE. 001031/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ ALFONSO GROSSO, 7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16.- PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que de conformidad con lo recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de las siguientes subvenciones nominativas para la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo:

- ONGD Andalucía a por un Mundo Nuevo (G91268243). Subvención de 5.200 € para Reforzamiento del Complejo Educativo-Sanitario y Escuela Rural de Bois-Tombé (Haití), mejoras y nuevas construcciones.
- Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y María (Provincia Ibérica Congregación Sagrados Corazones de Jesús y María de la Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento) (R2801992E). Subvención de 3.000 € para el proyecto de ‘Educación no formal: educar a los hijos enfermos de lepra curados (India), enmarcado en el proyecto de ‘Educación no formal para niños pobres’ que desarrolla como contraparte el Instituto Damián de Desarrollo Social, DSDI.
- ONG Crecer con Futuro (G91354258). Subvención de 15.000 € para el proyecto ‘Alimentación y Educación de los niños y niñas del Vertedero Municipal de Encarnación (Paraguay). Fase IX. Reconstrucción y equipamiento de las instalaciones del centro ARAPYAHU’.
- ONG Nazarena para la Esperanza (G91340901). Subvención de 20.000 € para gastos de Proyectos de Cooperación y Desarrollo que desarrolla la ONG: Envío de contenedores con ayuda humanitaria a Perú, Comedores Sociales en Hualmay-Perú y en zona de San Cristóbal de Vera Paz-Guatemala y Adquisición de Alimentos.
- EDUCACIONG (G91784140). Subvención de 15.000 € para el proyecto destinado al proyecto ‘Apoyo a la Educación en tiempos de COVID en Guatemala’.
- FAREM Chontales-UNAN Managua (Nicaragua) (RUC J0130000004422). Subvención de 17.000 € para el proyecto ‘Intervención para la mejora integral de pobreza y riesgos en el Barrio Las Torres (Chontales, Nicaragua)’.
- Fundación Real Betis Balompié (G-91944843). Subvención de 4.000 € para el Proyecto: ‘Proyecto Real Betis Sumando en Educación para Guinea Ecuatorial. Fase III’. Proyecto en colaboración con Fundación Martínez Hermanos, Colegio Orfanato Malabo.
- Hijas de la Caridad Svp “Hogar Marillac (R-1100329J). Subvención de 6.000 € para el Proyecto ‘Envío de contenedor a la Ciudad de Nacala (Mozambique) con Ayuda Humanitaria’.
- IBERMED-Asociación Médicos con Iberoamérica (G21244017). Subvención de 5.000 € para el Proyecto ‘Colaboración Sanitaria Especializada con el Hospital de la Obra Social del Hermano Pedro (Guatemala)’.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 2310 49007 '*Subvenciones Solidaridad y Cooperación al Desarrollo*'. Para la transferencia de la subvención, deberán haber justificado previamente las subvenciones ya recibidas (en su caso) y fiscalizadas las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO” 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. XXXX, con DNI: XXXX C en nombre de la candidatura “Por Andalucía” que concurre a las elecciones del Parlamento de Andalucía en el que solicita el uso del Auditorio Municipal el próximo martes 14 de junio para la realización de un acto público.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a la actividad reseñada, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

SEGUNDO.- Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Teatro Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- DECLARACIÓN FIESTA MAYOR DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS LA ROMERÍA DE VALME. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que atendiendo a la solicitud presentada por la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Valme Coronada y San Fernando, desde esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la declaración como Fiesta Mayor de la Ciudad de Dos Hermanas a la Romería de Valme, ya que se entiende y comprende, tras el estudio del informe detallado que acompaña a dicha solicitud que la tradicional Romería de Valme, que se celebra cada tercer domingo de octubre, reúne todos los criterios necesarios para recibir la designación de Fiesta Mayor, tales como antigüedad, adaptabilidad, popularidad, singularidad, implicación y universalidad, además del elevado interés que dicha Romería despierta entre toda la ciudadanía de Dos Hermanas además de personas de todos los lugares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por otra parte, hay que recalcar que la Romería está reconocida como Fiesta de Interés Turístico Nacional y recientemente ha sido catalogada por la Junta de Andalucía como Bien de Interés Cultural, estando pendiente su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por todo lo dicho, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO.- Declarar Fiesta Mayor de la ciudad de Dos Hermanas la **Romería de Valme**, que tiene lugar tradicionalmente, cada tercer domingo de octubre, delegando cuantas gestiones o actuaciones sean necesarias en la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPDTE. 78/2017/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA”. LOTE 1: APLICACIÓN DE PINTURA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía 51/2018, de 8 de agosto, se procedió a la adjudicación del contrato “Suministro de señalización viaria”. Lote 1: Aplicación de pintura y suministro de elementos de señalización horizontal. Expdte. 78/2017/CON, a la empresa “Espada Señalización, S.L.”, con NIF B91606855, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 27 de septiembre de 2018, y siendo la duración de éste de cuatro años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de prorrogar el contrato por el Ayuntamiento por dos años más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de seis años. La prórroga se acordará de mutuo acuerdo, previo informe favorable de la persona responsable del contrato, dos meses antes de la finalización del presente contrato.

Con fecha 06 de abril de 2022, la empresa contratista presenta en Registro General (nº entrada 2022018722) escrito solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Asimismo, con fecha 20 de abril de 2022, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad, en el que se informa favorablemente la prórroga establecida en el contrato, por cuanto la prestación de los servicios, se han prestado de manera correcta.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto en su régimen de prórrogas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por dos años el contrato “Suministro de señalización viaria”. Lote 1: Aplicación de pintura y suministro de elementos de señalización horizontal, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “Espada Señalización, S.L.”, con NIF B91606855, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 78/2017/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA”. LOTE 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía 51/2018, de 8 de agosto, se procedió a la adjudicación del contrato “Suministro de señalización viaria”. Lote 2: Suministro de elementos de señalización vertical. Expdte. 78/2017/CON, a la empresa “Estampaciones Casado, S.L.”, con NIF B14053854, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 27 de septiembre de 2018, y siendo la duración de éste de cuatro años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de prorrogar el contrato por el Ayuntamiento por dos años más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de seis años. La prórroga se acordará de mutuo acuerdo, previo informe favorable de la persona responsable del contrato, dos meses antes de la finalización del presente contrato.

Con fecha 20 de abril de 2022, la empresa contratista presenta en Registro General (nº entrada 2022021632) escrito en el que expone a tenor: “... *Que teniendo en cuenta los incrementos en los precios causados por la pandemia COVID -19 y por la reciente Guerra en Ucrania de las materias primas y productos terminados de los artículos del suministro no resulta razonable económicamente para Estampaciones Casado SL mantener el suministro a los precios originales del contrato.*”

• *Que la problemática sobre los incrementos de precios en los materiales y la necesidad de actualizar los precios de los contratos ha tenido su reflejo tanto en la normativa nacional Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo como en la autonómica Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras, permitiendo con ello la actualización de precios en contratos.

SOLICITA:

- *Que se tenga por recibido el escrito.*
- *Que se considere por parte del Ayuntamiento la posibilidad de incremento de precios de suministro de los materiales contemplados en el contrato para que sea viable económicamente la continuación del contrato de suministro. ”*

Asimismo, con fecha 20 de abril de 2022, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad, en el que indica: “ Con fecha 20 de abril de 2022, por el adjudicatario del Lote número 2, “ESTAMPACIONES CASADO, S.L.” se ha presentado escrito en el que manifiesta no poder continuar con la prestación del objeto del contrato, solicitando se estudie la posibilidad de proceder a la revisión de precio del contrato. Esta posibilidad no se contempla al prever la cláusula vigésima del PCAP: “En conformidad con lo establecido en el art. 89.1 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, no se prevé la revisión de precios. Se considera que las características del suministro, la duración del mismo y su importe no justifican la quiebra de los principios de precio cierto de los contratos y asunción del riesgo y ventura por parte de la contratista.

...//...

A la vista de las alegaciones presentadas, esta parte considera:

...//...

SEGUNDO.- *No proceder a la prórroga del lote 2 de la presente licitación, una vez llegado el vencimiento.*

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- No Prorrogar el contrato “Suministro de señalización viaria”. Lote 2: Suministro de elementos de señalización vertical.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, empresa “Estampaciones Casado, S.L.”, con NIF B14053854, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21.- EXPDTE. 28/2020/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA DEL “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de septiembre de 2020 (punto 23), se adjudicó el “Contrato mixto de suministro, sustitución y reparación de neumáticos de los vehículos de la flota municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 28/2020/CON, a la empresa “Tu Rueda, S.L.”, con NIF B21218474, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 01 de octubre de 2020, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 29 de abril de 2022, la empresa contratista presenta escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022023844), en el que expone: “... *Por motivos estrictamente tanto de los pequeños márgenes comerciales como de los constantes incrementos de precios en el mercado de todas las marcas e incluso del anuncio de nuevos incrementos, nuestra voluntad ante la posibilidad de prórroga, es que llegada la fecha de vencimiento del contrato no es de nuestro interés la continuación en las mismas condiciones del contrato inicial.*”

Con fecha 03 de mayo de 2022, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, en el que indica a tenor literal: “*Con fecha 29 de abril de 2022, se ha presentado escrito de la empresa TU RUEDA, S. L. con CIF nº B-21218474, con fecha de entrada en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento de 29 de abril de 2022, transmitiendo NO prorrogar el contrato con número de expediente 28/2020/CON “SUMINISTRO,SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, por un período de un (1) año, conforme a la prórroga prevista en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula quinta. Esta negativa de prorrogar el contrato con este Excmo. Ayuntamiento viene motivado por el importante incremento de precios en el mercado de todas las marcas e incluso del anuncio de nuevas subidas de precio por lo cual, comprendemos su negativa de no prorrogar.*”

Asimismo, al ser fundamental y urgente para nuestro servicio el suministro, sustitución y reparación de neumáticos de la flota municipal, es necesario que formalicemos una nueva licitación para contar con los servicios indicados.”

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- No prorrogar el “Contrato Mixto de Suministro, Sustitución y Reparación de neumáticos de los vehículos de la flota municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 28/2020/CON, en base al informe emitido por el responsable del contrato, e iniciar los trámites para una nueva licitación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista “Tu Rueda, S.L.”, con NIF B21218474.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPDTE. 50/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE OCHENTA CONTENEDORES DE ENVASES DE 2.400 LITROS, SETENTA CONTENEDORES DE CARTÓN ANTIHURTO DE 3.200 LITROS Y TRES PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de contenedores para envases y residuos sólidos urbanos de 2.400 litros, y puntos limpios de proximidad antihurto.

Dado los distintos suministros, se ha visto a bien, dividir el contrato en dos lotes, que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

Lote 1: Ochenta (80) contenedores de fracción envases de 2.400 litros y setenta (70) contenedores de RSU de 2.400 litros.

Lote 2: Tres (3) puntos limpios de proximidad antihurto.

El plazo de entrega máximo, tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, se establece en 180 días desde la fecha de formalización del contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la “Adquisición de ochenta contenedores de envases de 2.400 litros, setenta contenedores de RSU de 2.400 litros y tres puntos limpios de proximidad”, por presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

asciende a la cuantía de trescientos diecisiete mil seiscientos veinte euros (317.620,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de sesenta y seis mil setecientos euros con veinte céntimos (66.700,20 €), lo que supone un total de trescientos ochenta y cuatro mil trescientos veinte euros con veinte céntimos (384.320,20 €), desglosándose en lotes como sigue:

<u>LOTES</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Contenedores	203.620,00 €	42.760,20 €	246.380,20 €
Lote 2.- Puntos limpios	114.000,00 €	23.940,00 €	137.940,00 €
P.B.L.	317.620,00 €	66.700,20 €	384.320,20 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato será de trescientos diecisiete mil seiscientos veinte euros (317.620,00 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, para cada uno de los lotes objeto de contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 62302 Adquisición maquinaria, instalación y utillaje Recogida Residuos.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **155 facturas** por un importe total de **953.971,75 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
25A/2022	17	FACTURAS 2022	1.474,62
25B/2022	41	CONTRATOS MENORES 2022	70.657,39
25C/2022	47	FACTURAS 2022- Multiaplicaciones IVA	14.905,59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25D/2022	2	ACUERDOS 2022	5.370,62
25E/2022	1	COMPENSADAS 2022	9.596,56
25F/2022	45	LICITACIÓN 2022	257.761,79
25G/2022	2	LICITACIÓN 2022 Multiaplicaciones IVA	594.205,18

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRIMERAS EXPERIENCIAS PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 12 de abril se publicó en el BOJA nº 70, y en régimen de concurrencia no competitiva, el “Extracto de la convocatoria de las subvenciones reguladas en la línea 1 del Capítulo I del Título I del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía”, es decir, el ***Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas.***

El objeto de este programa es la **contratación** por parte de las Administraciones Públicas y entidades del sector público andaluz, de personas jóvenes desempleadas e inscritas en el Registro de Garantía Juvenil, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas (lo que implicará estar en posesión de una formación académica y/o profesional de fecha 2019 o posterior, acordes a los puestos de trabajo), como medio de adquisición de experiencia profesional que les aporte competencias así como habilidades sociales y profesionales que les facilite posteriormente su incorporación en el mercado de trabajo.

En este marco, y cumpliendo esta entidad con los requisitos establecidos en el art. 9 de las bases reguladoras, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, ha considerado apropiado solicitar ante el Servicio Andaluz de Empleo, fondos destinados a la puesta en marcha del ***Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas***, antes de finalizar la convocatoria el próximo 13 de junio de 2022, para realizar contrataciones por períodos de 12 meses a jornada completa en las siguientes ocupaciones:

- a) En la línea de empleos verdes, y cumpliendo el 20% de las contrataciones totales: 2 PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL y 1 INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- b) En la línea de empleos en competencias digitales, y alcanzando también un 20% de las contrataciones totales: 2 TÉCNICOS SUPERIOR DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS y 1 ANALISTA PROGRAMADOR, NIVEL MEDIO.
- c) En la línea de empleo en general, se solicitarán: 1 AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO, 1 ARQUITECTO, 1 ARQUITECTO TÉCNICO, 1 ABOGADO, 2 ECONOMISTAS y 2 TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EN GENERAL.

Los costes salariales para la contratación de estos 14 jóvenes desempleados, prevista para el citado período, calculado en base a la cuantía por mes y grupo de cotización del que se trate, ascendería a CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (412.264,82 €) de los cuales TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (396.009,72 €) corresponderían a la subvención solicitada y, DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (16.255,10 €) serían cofinanciación municipal al objeto de igualar el salario de determinadas ocupaciones al puesto, según convenio del Ayuntamiento.

Luego el cuadro financiero del Programa a solicitar quedaría de la siguiente forma:

APLICACIONES			ORÍGENES		
	Euros	%		Euros	%
COSTES SALARIALES	412.264,82 €	100%	Subvención Solicitada	396.009,72 €	96,06%
			Cofinanciación municipal	16.255,10 €	3,94%
Total	412.264,82 €	100%	Total	412.264,82 €	100,00%

Por ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo una subvención por importe de 396.009,72 euros (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS) para la puesta en marcha del *Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas*, de acuerdo a la convocatoria de la subvención del pasado 12 de abril de 2022.

SEGUNDO.- La aprobación de una cofinanciación municipal de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (16.255,10 €), que se tendrá en cuenta en la elaboración del Estado de Gastos e Ingresos del ejercicio 2023.

TERCERO. Dar traslado de la anterior previsión, a la Oficina Presupuestaria a los efectos de la elaboración del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2023.

CUARTO. Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/102	2 de junio 2022	19	52.916,84
DECRETO CMEN/2022/103	3 de junio 2022	8	51.736,14
DECRETO CMEN/2022/104	6 de junio 2022	19	40.349,27
DECRETO CMEN/2022/105	7 de junio 2022	9	29.188,88
DECRETO CMEN/2022/106	8 de junio 2022	7	19.818,53
	TOTAL	62	194.009,66

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

26.- EXPTE. PAT 14/2022. TRASLADO DE QUIOSCO ONCE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVENIDA ADOLFO SUAREZ Y AVENIDA DE ESPAÑA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación del traslado del Quiosco de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), situado en Avenida 28 de Febrero, en ejecución del Proyecto de Reordenación en Avenida 28 de Febrero, entre Avenida Adolfo Suárez y Avenida de España.

Consta en el expediente Informe del Técnico de la Sección de Infraestructuras y Obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES:

PRIMERA.- Con fecha 15 de septiembre de 2020 el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió, con la Organización Nacional de Ciegos Españoles, “*CONVENIO REGULADOR DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE QUIOSCOS INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA, PARA LA VENTA DE LOS PRODUCTOS AUTORIZADOS A LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE). PAT 33/2019*”, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de febrero de 2020, vigente desde esta fecha.

SEGUNDA.- La Estipulación CUARTA del dicho Convenio, referencia la ubicación de los distintos quioscos, entre ellos se encuentra el quiosco ubicado en Avenida 28 de Febrero, esquina con Calle García Ramos.

Establece la mencionada estipulación, que las modificaciones puntuales en relación con el emplazamiento de los quioscos, requeridas en su caso por el Ayuntamiento por causa de interés público, **serán obligatorias para la adjudicataria**, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

TERCERA.- La ejecución del Proyecto de Reordenación Avda. 28 de febrero entre Avenida Adolfo Suarez y Avenida de España, que se viene ejecutando en la actualidad, requiere el traslado provisional del mencionado Quiosco al lugar señalado en la misma avenida, según plano adjunto.

Una vez concluida la ejecución de la actuación, el quiosco será instalado, en lugar próximo al que originalmente ocupaba.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de la Cláusula III del PCAP que rige la concesión, será la Junta de Gobierno Local el órgano competente para el ejercicio de las facultades relacionadas con la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del traslado del Quiosco de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) sito en Avenida 28 de Febrero con Avenida García Ramos, a ubicación señalada en proyecto y plano adjunto, en ejecución del Proyecto de Reordenación en Avenida 28 de Febrero, entre Avenida Adolfo Suárez y Avenida de España.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, para la adopción de las medidas oportunas derivadas de la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el este acuerdo a Organización Nacional de Ciegos Españoles.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, CAMPAMENTOS, EXCURSIONES Y VISITAS ORGANIZADAS 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para los viajes de mayores de 18 a 30 años ajustándose a lo recogido en la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo.

PRIMERO.- Establecer el precio público para los viajes de mayores de 18 a 30 conforme al siguiente cuadro:

EDAD	DESTINO	COSTE TOTAL PLAZA	% APLICADO SEGÚN ORDENANZA A EMPADRONADOS	PRECIO PÚBLICO EMPADRONADOS	PRECIO PÚBLICO NO EMPADRONADO
18 a 30 años	Roma-Florenca	935 €	37,43	350,00 €	935 €
18 a 30 años	Viena-Praga	954 €	36,69	350,00 €	954 €

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Rentas, así como a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPDTE. 26/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “DOS VIAJES PARA JÓVENES DE 18 A 30 AÑOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2022”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 13 de abril de 2022 (punto 9), se procedió a aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Dos viajes para personas jóvenes de 18 a 30 años del Programa Verano Joven 2022,” con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cien mil ciento veintitrés euros con setenta y tres céntimos (100.123,73 euros), más el IVA correspondiente,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

totalizando el importe de ciento siete mil ochocientos treinta y un euros con sesenta céntimos (107.831,60 euros). Los viajes se desarrollarán durante el mes de julio de 2022, y tendrán una duración de 7 días con 6 noches.

Se establecían dos destinos, convocándose 53 plazas para cada uno de ellos.

- Viaje 1: Roma-Florenca.
- Viaje 2: Praga-Viena

Con fecha 13 de abril de 2022, se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 13 de abril de 2022, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 28 de abril de 2022, teniendo entrada proposiciones de las siguientes empresas: “Viajes El Corte Inglés, S.A.”, “Viajes Palmasur, S.L.”, “Viajes Triana, S.A.” y “World 2 Meet Corporate, S.L.U.”.

Con fecha 03 de mayo de 2022, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proyecto técnico adaptado al modelo del Anexo II, Proposición económica: Anexo II, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, (en su caso).

En cuanto a la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras “Viajes el Corte Inglés, S.A.”, “Viajes Palmasur, S.L.” y “Viajes Triana, S.A.” está acorde a lo exigido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.

En cuanto a la documentación administrativa presentada por la empresa “World 2 Meet Corporate, S.L.U.”, aporta acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de fecha 27 de abril de 2022.

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta el correspondiente Proyecto Técnico, y la proposición económica (Anexo II), siendo el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	48.230,00 €Roma-Florenca 49.078,00 €Praga-Viena Total: 97.308,00 €
2	VIAJES PALMASUR, S.L.	49.172,72 €Roma-Florenca 46.395,45 €Praga-Viena Total: 95.568,18 €
3	VIAJES TRIANA, S.A.	48.672,00 €Roma-Florenca 46.170,00 €Praga-Viena Total: 94.842,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	WORLD 2 MEET CORPORATE, S.L.U.	48.662,72 €Roma-Florenzia 51.307,69 €Praga-Viena Total: 99.970,41 €
---	--------------------------------	--

Por la Mesa se procede a requerir a la empresa “World 2 Meet Corporate, S.L.U.” para que presentara una Declaración Responsable acreditativa de que han aportado toda la documentación exigida por el ROLECE y que no le han pedido subsanación a la misma, y se dio traslado a los Servicios Técnicos responsables del contrato, del Proyecto Técnico presentado por las empresas licitadoras, al objeto de su análisis y baremación de las mejoras al pliego contenidas en los mismos.

Con fecha 09 de mayo de 2022 tiene entrada en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) escrito del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, comunicando que ha tenido entrada en el Tribunal recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad “Viajes Halcón, S.A.U.”, contra el anuncio y los pliegos que rigen la licitación del contrato denominado “Dos viajes para jóvenes de 18 a 30 años del Programa Verano Joven 2022”, Expdte. 26/2022/CON, solicitando a tal efecto le sea remitido el expediente de contratación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 13 de mayo de 2022 (punto 54.1), se aprobó oponerse al recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad “Viajes Halcón, S.A.U.” y a cualquier medida cautelar de suspensión, de acuerdo con el informe de fecha 13 de mayo de 2022, ya que no concurren circunstancias para la aceptación del recurso por lo que no procede tampoco la suspensión del procedimiento, oponiéndose este órgano de contratación a la misma de acuerdo con el art. 58.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, LCSP y el art. 28 del R.D. 814/2015, de 11 de septiembre.

Con fecha 13 de mayo de 2022, se remitió el expediente completo al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (núm. de Registro 2022006569).

Con fecha 20 de mayo de 2022, por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía se adopta la Resolución de Medida Cautelar núm. 55/2022, en relación a la solicitud de medida cautelar formulada por la entidad “Viajes Halcón, S.A.U.”, por la que se deniega la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 27 de mayo de 2022, se da cuenta de la Resolución del TARCJA de fecha 20 de mayo de 2022, y se procede a excluir del procedimiento de licitación a la empresa “World 2 Meet Corporate, S.L.U.”, por no atender al requerimiento efectuado a través de la Plataforma de Contratación del Estado para que presentara una Declaración Responsable acreditativa de que han aportado toda la documentación exigida por el ROLECE y que no le han solicitado subsanación a la misma, conforme al acuerdo que adoptó la Mesa con fecha 03 de mayo de 2022, y se procedió a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

baremación de las mejoras automáticas, de acuerdo a la baremación efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo resultado es el siguiente:

	EMPRESAS	MEJORAS AUTOMATICAS VIAJES Viaje 1: Roma-Florenca. Viaje 2: Praga- Viena
2	VIAJES PALMASUR. S.L.	No se procede a evaluar las mejoras ofertadas, ya que la empresa no cumple con uno de los requisitos básicos obligatorios referente a las pensiones establecidas desarrolladas en el pliego técnico, siendo la media pensión la mínima que tienen que presentar. La empresa expone en el punto 9 del anexo II, en el desarrollo de las pensiones que sólo incluye desayuno en cada uno de los hoteles contratados, y en el desarrollo del programa no incluye tampoco la media pensión.
3	VIAJES TRIANA, S.A.	a) Programa visitas: Viaje 1: 9 ptos. Viaje 2: 9 ptos. b) Vuelos: Viaje 1: 9,25 ptos. Viaje 2: 6,26 ptos. c) Pensiones: Viaje 1: 0 ptos. Viaje 2: 0 ptos. d) Categoría y tipo habitaciones de los Hoteles: Viaje 1: 6 ptos. Viaje 1: 6 ptos. Total puntos automáticos: 45,51 ptos.
4	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	a) Programa visitas: Viaje 1: 13 ptos. Viaje 2: 4 ptos. b) Vuelos: Viaje 1: 9,38 ptos. Viaje 2: 6,26 ptos. c) Pensiones: Viaje 1: 7,5 ptos. Viaje 2: 0 ptos. d) Categoría y tipo habitaciones de los Hoteles: Viaje 1: 7,5 ptos. Viaje 1: 6 ptos. Total puntos automáticos: 53,64 ptos.

Asimismo, se procede a excluir del procedimiento de licitación a la empresa “Viajes Palmasur, S.L.” por no cumplir el requisito mínimo del régimen de pensiones recogido en el apartado h) de la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas, que establece que debe ser en media pensión, y se procede a la baremación definitiva de las ofertas admitidas (Oferta económica y Mejoras automáticas) y aprobación del orden de prelación, cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	48.230,00 € Roma-Florenca 49.078,00 € Praga-Viena	8,00	53,64	61,64



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		Total: 97.308,00 €			
2	VIAJES TRIANA, S.A.	48.672,00 € Roma-Florenca 46.170,00 € Praga-Viena Total: 94.842,00 €	15,00	45,51	60,51

A continuación, se aprobó requerir a la empresa “VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.”, NIF A28229813, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 97.308,00 € más 2.809,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 100.117,00 €, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.865,4 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Con fecha 03 de junio de 2022, tiene entrada a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), nº registro 2022110000010320, Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) nº 290/2022, referente al recurso 173/2022, por la que se acuerda inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Viajes Halcón, S.A.U.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Dos viajes para jóvenes de 18 a 30 años del Programa Verano Joven 2022”, Expdte. 26/2022/CON, a la empresa “**VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**”, NIF **A28229813**, con domicilio en Madrid, Calle Hermosilla 112, C.P. 28009, tlf. 913298100 y email: notificaciones@elcorteingles.es, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **noventa y siete mil trescientos ocho euros (97.308,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **dos mil ochocientos nueve euros (2.809,00 €)**, lo que supone la cantidad total de **cien mil ciento diecisiete euros (100.117,00 €)**.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Sr. Rodríguez García, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- PROTOCOLO Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (AULA ABIERTA DE MAYORES). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que tras la finalización del primer convenio y protocolo firmado el día 10 de Julio del año 2018, se procede a la petición de un segundo **Protocolo General y Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Ayuntamiento de Dos Hermanas** para el desarrollo de Actividades relativas al Programa Universitario para personas Mayores "Aula Abierta de Mayores", con el fin de realizar actividades de formación para este sector de la población. Este Protocolo es el documento donde se recoge la declaración de voluntades de ambas Instituciones para llevar a cabo los fines planteados.

Por esta razón y queriendo mantener esta oferta desde la Concejalía de Igualdad y Educación, con especial voluntad en continuar desarrollando el "Aprendizaje durante toda la Vida" y el "Aprendizaje para Todos y Todas", se propone la firma del **Convenio de Colaboración** que regula de manera específica la relación manifestada en el Protocolo anteriormente firmado. En el citado Convenio de Colaboración, la Universidad Pablo de Olavide pone a disposición de nuestra ciudad la estructura académica y los medios pedagógicos necesarios para conseguir los fines y el interés que ambas instituciones compartimos. Dichos medios serán completados por este Ayuntamiento, tal y como se recogen en el citado Convenio de Colaboración. De esta manera el Ayuntamiento amplía la oferta formativa municipal para personas adultas mayores de 50 años.

Con la suscripción de este documento, la Delegación de Igualdad y Educación, procura todo el apoyo y coordinación del Aula, necesarios para su puesta en marcha y así seguir contribuyendo al acercamiento de la educación permanente y de calidad a la ciudadanía de Dos Hermanas.

Se adjunta Informe Jurídico y Memoria Técnica Justificativa.

Conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los términos del Protocolo y Convenio de Colaboración que se acompaña entre la Delegación de Igualdad y Educación y la Universidad Pablo de Olavide, y su firma posterior.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad Pablo de Olavide. Igualmente, al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 000024/2022-POM. APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP POETAS ANDALUCES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para este ejercicio, se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Infraestructura y Obras, para su pertinente aprobación y posterior contratación, el Proyecto que se enuncia en el asunto, redactado por el arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez, con un Presupuesto de 205.000,00 €€ IVA incluido, siendo el autor del Estudio de seguridad y salud D. José Manuel Rivera Jiménez.

El proyecto tiene por objeto definir y valorar las obras necesarias a para la ejecución de una cubierta metálica sobre una de las dos pistas deportivas del centro escolar, que dará una pista cubierta con una superficie de 939,74 m².

Se informa por el Jefe de Sección que en la redacción del proyecto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación. Se informa también que consta en su expediente:

- Certificado expedido por la Secretaría General sobre la titularidad municipal del bien afectado a las obras.
- Informe de conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación emitido el 26-05-2022 por la arquitecta de la sección de Planeamiento, D^a Matilde Luna Cardo.
- Informe de supervisión favorable que se emite con fecha 31-05-2022 por el arquitecto municipal D. José María Boza Mejías en aplicación a lo establecido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público antes citada, y artículo 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Informe del T.A.G D. Juan Madroñal Escorza, emitido favorablemente con fecha 08-06-2022..

Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto básico y de ejecución de cubierta de pista polideportiva en C.E.I.P Poetas Andaluces”, con un presupuesto de 169.421,49€ más 35.578,51€ en concepto del 21% IVA € siendo el total del Presupuesto Base de Licitación de 205.000,00 € IVA incluido – DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS-. El plazo de ejecución será de seis semanas, a partir de la firma del documento que dé inicio a las obras.

SEGUNDO.- La dirección facultativa de las obras se llevará a cabo por D. José Ignacio Crespo Rodríguez y D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto y arquitecto técnico de la sección de Infraestructuras y Obras, encargándose a éste último además la coordinación de la seguridad y salud durante la actividad de la obra.

El técnico que actuará en representación de la Administración en el acto formal de la recepción será D. José María Bonilla Medina, jefe de la sección.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa, a los correspondientes Servicios Económicos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPUS DE VERANO 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para el Campus de Verano 2022 regulado por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas aprobada en las ordenanzas fiscales de 2022.

El precio estipulado por inscrito es de 65,00 € la quincena, tanto para empadronados como no empadronados, sin perjuicio de las bonificaciones por varias quincenas o hermanos aplicables conforme al informe técnico de fecha 6 de junio del Director Deportivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 01/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se levantó con fecha 3 de junio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2022 y fue suscrita, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, Concejala Delegada de Deportes, la Dirección Facultativa: D. José Ignacio Crespo Rodríguez - D, Francisco de Asís Chaso González y D. Francisco José Utrera Moreno, interviniendo en representación de la empresa INFEVEN SOLUTIONS, S.L., CIF: B90267279.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan, no obstante lo anterior, queda pendiente de terminar de ejecutarse la instalación de agua caliente sanitaria y deberá procederse a la sustitución de desagües de lavabos; se concede al contratista un plazo de 25 días hábiles para la completa realización de las instalaciones pendientes. Una vez completadas las mismas se levantará una nueva acta haciendo constar dicha circunstancia, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor Accidental D. Francisco J. Guillen Domínguez, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 18/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE MEJORA URBANA DE CALLE MIGUEL DE UNAMUNO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejala Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 11 de mayo, según consta en el Certificado Final de Obra expedido

El acta se levantó con fecha 31-05-2022 y fue suscrita, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D. Fernando Pérez Serrano, Concejala Delegado de Infraestructuras y Obras, la Dirección Facultativa: D. Ismael Muñoz Rivera, el Técnico representante de la Administración: D. José M^a Bonilla Medina y D. Joaquín Pérez Porras interviniendo en representación de la empresa MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. -CIF: B-57465213-

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que ha regido la licitación que el contratista aportará la documentación que se estableció en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigió la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor Accidental D. Francisco J. Guillen Domínguez, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 37/2021/CON. APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA URBANA EN PLAZA TRASERA DEL MERCADO DE ABASTOS DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 9 de abril de 2021 aprobó el proyecto de las obras que en el epígrafe se enuncian con un presupuesto de 532.043,05 € IVA incluido; adjudicándose la licitación en sesión celebrada el 18 de junio de 2021 (punto 14) a la empresa Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L. -CIF: B91114900- (URMA, S.L) por un importe total de 362.268,08 € 21% de IVA incluido.

Con fecha 7 de septiembre de 2021 se firmó el acta de comprobación del replanteo, con la que se dio inicio a la ejecución de los trabajos.

La finalización de las obras se certificó el 2 de febrero de 2022 formalizándose el acta de recepción el 7 de marzo.

Realizada la medición de las obras realmente ejecutadas, éstas han llegado a una cuantía final y definitiva de 374.707,08 € IVA incluido, lo que implica un exceso de 12.438,99 € IVA incluido, sobre el importe de la adjudicación. Esto se traduce porcentualmente en un incremento del 3,43%, por lo que se estaría en lo previsto del artículo 242.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En informe del director facultativo, de 1 de junio del actual, se justifica el conjunto de actuaciones que se ha producido durante la ejecución de la obra y que ha derivado en este incremento de contrato, según se refleja en las mediciones y resumen comparativo adjunto, al que da su conformidad el contratista.

Visto el informe emitido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de 12.438,99 € (10.280,16 € más 2.158,83 € de IVA), resultante del exceso de medición de la obra de mejora urbana en la plaza trasera del Mercado de Abastos de Montequinto, lo que supone una cuantía definitiva de obra ejecutada a origen de 374.707,08 € (309.675,27 € más 65.031,81 de IVA).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Expedir certificación final de obra que se abonará por el citado importe a la empresa adjudicataria, con cargo a la partida 1532.61904 “Barriadas Consolidadas”.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 94/2021/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE 4ª FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se fechó el 3-junio-2022 y se suscribió sin reparo alguno por los siguientes asistentes: el concejal delegado que suscribe, la dirección facultativa: D. José Ignacio Crespo Rodríguez y D. Antonio Aparicio Zoyo, director de obra y director de ejecución respectivamente, el coordinador de la seguridad y salud D. José Antonio Serrano Ramírez (contrato de servicios nº 232/2022/CM); y en representación del contratista Magtel Operaciones, S.L.U - NIF B14932305, según consta en el expediente de contratación, D. Martín Salgado Devincenzi.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 95/2021/CON. APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan, por la empresa contratista Eiffage Infraestructuras, S.A.U. CIF A41441122 se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico de la sección de Infraestructuras y Obras D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 7-junio-2022 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, la citada empresa ha presentado el Plan de gestión de residuos al que el director facultativo de la obra, D. José Ignacio Crespo Rodríguez da su conformidad en el informe favorable emitido el 2-junio-2022, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 98/2021/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se pone en conocimiento del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se fechó el 31-mayo-2022 y se suscribió sin reparo alguno por los siguientes asistentes: el concejal delegado que suscribe, la dirección facultativa: D. José Ignacio Crespo Rodríguez y D. Ismael Muñoz Rivera, director de obra y director de ejecución respectivamente, el coordinador de seguridad y salud D. José Antonio Serrano Ramírez (contrato de servicios 1201/2022/CM); y en representación del contratista Matías Arrom Babiloni S.L -CIF B57465213-, según consta en el expediente de contratación, D. Joaquín Pérez Porras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 99/2021/CON. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS 1ª FASE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que mediante contrato menor de servicios nº 593/2022/CM, se adjudicó a la entidad BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING S.L. Unipersonal, CIF B08658601 la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia, por importe de 9.038,70 € IVA incluido €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la adjudicataria se ha presentado documentación en la que está designado el técnico de prevención que llevará las funciones objeto del contrato.

De acuerdo a lo anterior, dado que a este Ayuntamiento como entidad contratante le corresponde nombrar a la persona que durante la ejecución de los trabajos vigile el cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Nombrar Coordinador de la seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos 1ª fase a D. Esteban Muñoz Núñez, arquitecto, NIF: 08831046-N, con funciones en la empresa dentro de la categoría Inspector 3 CTC.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al técnico designado.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Dirección Facultativa de la obra, a los Servicios Económicos, y al Servicio de Contratación a los efectos que procedan

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 52/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la mejora urbana del entorno del edificio de la Escuela de Idiomas, eliminando el cerramiento existente e incorporando dicho espacio perimetral de la edificación a la zona urbana, creando zonas peatonales y de recreo, así como zonas verdes ornamentales.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de junio de 2022.

El plazo de ejecución de la obra será de cinco meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Mejora Urbana en el entorno de la Escuela de Idiomas”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta euros (443.870,00 €), más el IVA correspondiente por noventa y tres mil doscientos doce euros con setenta céntimos (93.212,70 €), lo que supone un total de quinientos treinta y siete mil ochenta y dos euros con setenta céntimos (537.082,70 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61904 Barriadas Consolidadas.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, D. José Ignacio Crespo Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local las solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ LA HABANA, XXXX
Exp.: 439/2021.
Informe favorable de fecha 31-05-2022.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX
en representación de LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U., C.I.F.:A-60195278
Importe: 500,00 €
Emplazamiento actuación: C/ ISAAC PERAL, S/N
Exp.: 818/2020.
Informe favorable de fecha 07-06-2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

42.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil seiscientas cuarenta a la página mil seiscientas ochenta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.